

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

Terminación por pago total de la obligación

OFICIO NyC N° 009-1008

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2020.

Señor (es):
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
BOGOTA D.C.

Proceso : Ejecutivo
Demandante : BIENES PREMIER INMOBILIARIA SAS NIT. 900.382.290-2
Demandado : OSCAR MARINO VASQUEZ LAZO C.C. 10.482.981.
Radicación : **76001-40-03- 012-2017-00492-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 25 de noviembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: “**Primero.- ORDÉNESE** la terminación del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por **COMPAÑÍA DE BIENES PREMIER INMOBILIARIA S.A.S** contra **ORLANDO ARRECHEA OCORO Y OSCAR MARINO VASQUEZ LAZO** por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. **Segundo.- DECRÉTESE** el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada: **ORLANDO ARRECHEA OCORO y OSCAR MARINO VASQUEZ LAZO**, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido. **Tercero.- ORDENESE EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
--Embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 50C-1683070 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad del señor OSCAR MARINO VASQUEZ LAZO identificado con c.c. No. 10.482.981.	-No. 1877 del 8 de agosto de 2017 proferido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Cali. (fl 4 cuaderno de medidas)

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega a la apoderada judicial de la parte demandante para su diligenciamiento.” (Fdo.)
El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGU
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfd7a7045031a0cd3988f886b070c833930d157c74aae77515356b32948ba0a2
Documento generado en 18/01/2021 05:17:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>